



de iure marcesis

SELLO QVARTO, VEINTE
Y MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Caro. heredero de Propio, dio cuenta de q. mediante los
esposos q. havia pasado con el Potosi en la Xerxa
de Jotama, havia conseguido meprase de Postama en
trescientos real. v. hallandole ya en trescientos dica.
y en cada un año de los quatro q. comprehendie, con
la calidad de q. se remate breuem. sobre q. la Ciudad.
residenci lo q. sea de su agrado // Y hauiendole
yo do gracias a dho. r. y otorgado dha mepra y
acordó se continue al pregon y remate el diera
venta y quatro del corriente con la solemnidad
regular

Reparos en el Molino del Rey. El Sr. D. Jeronimo Taxandona heredero de
Propio, dio cuenta, como en su xerxa de la Comunion, pasó al
Molino del Rey q. lo es de este Ayuntamiento, a informar
de las obras y reparos de q. este necesitava para la subsisten
cia, con diferentes peritos de su satisfacion, como tambien
para el desahueño del xepolfo y Arregua, q. pertenece a
dho. molino por los graves perjuicios q. necesariamente
havian de seguirse por la retardacion de uno y otro; y
haviendole manifestado por dho. peritos, q. el coste de dha
reparos ascenderia a ochocientos real. v. a conta dize
remia, dio orden p. q. por el Ayuntamiento adm. de P.